

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2773 *ORDEN de 30 de abril de 2010, por la que se dispone el archivo del procedimiento de revisión de oficio del Plan General de Ordenación de El Rosario respecto a la ordenación del sector de suelo urbanizable El Varadero, incoado por Orden nº 349, de 8 de octubre de 2009.*

Examinado el expediente administrativo.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Orden nº 349, de 8 de octubre de 2009 (BOC nº 210, de 27.10.09), se inició procedimiento de revisión de oficio del Plan General de Ordenación (PGO) de El Rosario, en cuanto a la ordenación del sector de suelo urbanizable "El Varadero", iniciándose la instrucción y practicándose trámite de audiencia a los siguientes interesados:

- Ayuntamiento de El Rosario.
- Amador Díaz Ramos, S.L.
- D. Ignacio Hernández Marrero.
- D. José P. Mesa Hernández.
- Dña. Eusebia Rodríguez Rodríguez.
- Cía Española E. Kirchner, S.L.
- Dña. Gisela Zifferer Weigel.
- Dña. Crisanta C. Baute Ramos.
- D. Francisco Hernández Reyes.
- Dña. Amelia Carlos Alonso.
- Herederos de Francisco González del Carmen (Dña. Antonia María González García-Estrada y otros).
- D. Agustín Rodríguez González.

2º.- Habiendo tenido conocimiento de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias nº 166/2009, 168/2009, 169/2009 y 170/2009, que anulan el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 23 de mayo de 2007, por el que se aprueba definitivamente el PGO de El Rosario, la Secretaría General Técnica solicita a la Dirección General de Urbanismo, mediante Nota de

Régimen Interior de 17 de noviembre de 2009, información relativa a la firmeza de dichas Sentencias.

3º.- Mediante Nota de Régimen Interior de 8 de abril de 2010, la Dirección General de Urbanismo notifica a la Secretaría General Técnica la firmeza de las citadas Sentencias.

Asimismo se notifica el Acuerdo de la COTMAC de 30 de marzo de 2010, que:

- Por un lado ordena retrotraer el expediente de tramitación del PGO de El Rosario, subsanando a continuación el vicio de la falta de motivación de la declaración de inviabilidad de proceder a la evaluación ambiental del PGO.

- En segundo lugar, aprueba definitivamente el PGO de El Rosario, condicionándose la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, entre otros extremos, a la incorporación a los planos y normativa del fallo de la Sentencia nº 184, de 6 de noviembre de 2009, por la que se anulan las determinaciones del PGO de El Rosario en el Sector de Suelo Urbanizable "El Varadero", debiendo subordinarse el planeamiento municipal a lo dispuesto en el Plan Insular de Ordenación, y advierte la patente contradicción entre la ordenación de dicho Sector con la protección ambiental dispensada en el Plan Insular. El Ayuntamiento debe clasificar el suelo rústico con la categorización correspondiente al Área de Protección Ambiental 1 Laderas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Corresponde la incoación y resolución del procedimiento al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Segunda.- El objeto del presente procedimiento es la revisión de oficio y consiguiente declaración de nulidad del PGO de El Rosario en cuanto a la ordenación del sector de suelo urbanizable "El Varadero". Por tanto, dado que las Sentencias relacionadas en el antecedente 2º de la presente Orden, que son firmes, ya han anulado el Acuerdo de la COTMAC que aprobó dicho instrumento de ordenación, el presente procedimiento ha perdido su objeto.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 42.1, párrafo segundo, y 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), procede el archivo de las actuaciones por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.

Tercera.- A mayor abundamiento, el presente procedimiento fue iniciado mediante Orden nº 349, de 8 de octubre de 2009, por lo que ha transcurrido sobradamente el plazo de resolución y notificación de 3 meses, que establece el artículo 102.5 LRJPAC bajo pena de caducidad.

En su virtud, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar el archivo del procedimiento de revisión de oficio incoado mediante Orden nº 349, de 8 de octubre de 2009, por pérdida sobrevenida de su objeto y por haber transcurrido el plazo legalmente establecido para su resolución y notificación.

Segundo.- Notificar la presente Orden a los interesados:

- Ayuntamiento de El Rosario.
- Amador Díaz Ramos, S.L.
- D. Ignacio Hernández Marrero.
- D. José P. Mesa Hernández.
- Dña. Eusebia Rodríguez Rodríguez.

- Cía Española E. Kirchner, S.L.

- Dña. Gisela Zifferer Weigel.

- Dña. Crisanta C. Baute Ramos.

- D. Francisco Hernández Reyes.

- Herederos de Francisco González del Carmen (Dña. Antonia María González García-Estrada y otros).

- D. Agustín Rodríguez González.

Tercero.- La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2010.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.